

ORDENANZA N° 2684/15

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo N°1.-: Exímase de pago de Tasa a la Propiedad, agua cloacas y Cementerio a la Propiedad ubicada en Castelli N° 245 de Capilla del Monte a nombre de Toledo Liliana Mabel/Toledo Alfredo Cucio.- Cta.: 1089- Nom: 2301060402027008. R5.

Artículo N°2.-: Condónese toda deuda existente a la fecha y en proceso prejudicial-Judicial en referencia al Art 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.-: La presente y futura eximición de lo establecido en el Art 1° de la presente Ordenanza tendrá vigencia mientras la Sra. Toledo Liliana Mabel ejerza de pleno derecho el usufructo de la propiedad en cuestión.

Artículo N°4.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas Municipal, al Área de Economía y Finanzas, al Área de procuración, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 12 días del mes de Noviembre de 2015.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI
 SEC. CD

GABRIEL BUFFONI
PTE. CD

DECRETO N° 131/15.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2684/15, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de noviembre de 2015.-

Capilla del Monte, 25 de noviembre de 2015.-

Firmado: CLAUDIO J.M. MAZA
 SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
INTENDENTE MPAL.